



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sierra Leona

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Sierra Leona se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 12 de mayo de 2021. La delegación de Sierra Leona estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Justicia, Anthony Yeihwoe Brewah. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Sierra Leona.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sierra Leona: China, Libia y México.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Sierra Leona se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Sierra Leona una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento) y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación afirmó que Sierra Leona había adoptado iniciativas importantes para mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio desde su segundo examen periódico universal, en 2016, y había aplicado muchas de las recomendaciones formuladas. Sin embargo, había tomado nota de las recomendaciones relativas a las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo y la mutilación genital femenina, dada su incompatibilidad con las leyes y los valores culturales del país.
6. Persistían las dificultades relativas a las personas con discapacidad, que seguían haciendo frente a algunos problemas en las esferas de la atención de la salud, el empleo, el transporte y la educación. Entre las medidas más recientes adoptadas al respecto figuraba la política denominada “Visibilidad de la Discapacidad”, cuyo objetivo era integrar las cuestiones relacionadas con la discapacidad en todos los ámbitos de la vida a nivel nacional. Esta política se había elaborado con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. También se había adoptado el Programa Nacional de Rehabilitación para prestar servicios asistidos por medios tecnológicos a fin de mejorar la movilidad de las personas con discapacidad.
7. La protección de los derechos de los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y otras personas en situación de vulnerabilidad era un elemento central en el Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo (2019-2023). Además, se había elaborado una reseña exhaustiva de la legislación nacional de Sierra Leona desde una perspectiva de género. Dicha reseña tenía por objeto revisar las leyes que afectan a las mujeres y las niñas, y se había

¹ A/HRC/WG.6/38/SLE/1.

² A/HRC/WG.6/38/SLE/2.

³ A/HRC/WG.6/38/SLE/3.

llevado a cabo en consulta con la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Además, se había elaborado una Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres.

8. Sierra Leona había ratificado los principales tratados de derechos humanos. Aunque el país aún no era parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la delegación destacó el establecimiento de un tribunal modelo de delitos sexuales para aplicar la Ley de Delitos Sexuales (Modificación) de 2019. El tribunal se proponía proteger a las mujeres y a las niñas aumentando las penas impuestas en las condenas por violación u otros delitos sexuales cometidos contra los niños y las niñas, que incluían la pena máxima de reclusión a perpetuidad. Además, debido a las preocupaciones por el efecto adverso de establecer la edad de responsabilidad penal en 14 años, se preveía eliminar esta disposición de la Ley de Delitos Sexuales (Modificación) de 2019 y, en consecuencia, de las directrices sobre la imposición de penas en los casos de penetración sexual, publicadas el 6 de enero de 2020.

9. La delegación destacó el papel del comité de expertos que había examinado el Informe de Revisión Constitucional del Magistrado Cowan y el Libro Blanco del Gobierno de 2018, cuyas recomendaciones habían sido aprobadas por el Consejo de Ministros del país.

10. En cuanto a la cuestión de la pena de muerte, la delegación declaró que el Consejo de Ministros había aprobado su abolición, y que el Viceministro de Justicia ya había informado al respecto al Jefe de los Asuntos del Gobierno en el Parlamento, al líder de la oposición en el Parlamento, así como a la Oficina del Alto Comisionado Británico y las Naciones Unidas en Sierra Leona. El número de presos condenados a muerte no había aumentado y, además, el proyecto de modificación de la Ley de Traición y Delitos contra el Estado de 1963 estaba pendiente de someterse al Parlamento para su promulgación.

11. En cuanto a la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, la delegación destacó el compromiso del país con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La Comisión de Derechos Humanos se había reorganizado en 2018, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley de Derechos Humanos y la Constitución de 1991. En respuesta a las preguntas formuladas por el Presidente de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Gobierno de Sierra Leona había facilitado una declaración en la que detallaba las razones jurídicas y de políticas para reorganizar sus instituciones nacionales, incluida la Comisión de Derechos Humanos. La delegación indicó que todos los comisionados habían asumido sus funciones en abril de 2019, incluidas dos mujeres, tras un proceso de selección abierto.

12. La delegación también señaló que Sierra Leona seguía siendo un Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, para la que había elegido a un juez sierraleonés que ejercería sus funciones de 2021 a 2030, y continuaría apoyando la labor del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

13. Con respecto a la situación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se había declarado el estado de emergencia, y la respuesta del Gobierno a esta pandemia era coherente con la legislación nacional y las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. Las medidas adoptadas para proteger la salud y el bienestar de la población incluían restricciones a los viajes, confinamientos periódicos y toques de queda nocturnos. Estas medidas habían afectado a los derechos humanos, incluidos los derechos de circulación y asociación, pero eran proporcionadas, razonables, necesarias y estaban en conformidad con la Constitución de Sierra Leona.

14. La delegación puso de relieve el compromiso de Sierra Leona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El acceso a la justicia para todos y la educación universal eran los dos pilares del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo, dos objetivos que serían fundamentales en el examen nacional voluntario de 2021.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 102 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
16. Túnez elogió las medidas institucionales y en materia de políticas adoptadas en respuesta a la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas, así como para proteger a las víctimas del ébola.
17. Turquía destacó las iniciativas en los ámbitos de la educación, la lucha contra la corrupción, la seguridad social, el registro civil y las estadísticas vitales, y la igualdad de género, así como las medidas adoptadas contra la violencia sexual.
18. Uganda elogió la respuesta a la COVID-19 y la inclusión de las niñas embarazadas en la educación, y alentó a Sierra Leona a que siguiera protegiendo a las niñas contra todas las formas de violencia sexual.
19. Ucrania instó a redoblar los esfuerzos contra la violencia sexual y de género, incluida la mutilación genital femenina. Acogió con satisfacción la Ley de la Comisión Independiente de Medios de Comunicación, las medidas contra la corrupción y las mejoras del sistema judicial.
20. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron positivamente las medidas adoptadas para mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables, incluido el apoyo a las instituciones nacionales competentes.
21. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Sierra Leona a que protegiera la libertad de expresión, incluido el espacio digital. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte.
22. Los Estados Unidos de América elogiaron la promulgación de la Ley de Orden Público (Modificación), que despenaliza la difamación y la calumnia sediciosas. Les preocupaba el uso excesivo de la fuerza, a menudo ejercida con impunidad, por parte de las fuerzas del orden.
23. El Uruguay acogió con satisfacción la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, la retirada de la prohibición de escolarizar a las niñas embarazadas y el anuncio de la abolición de la pena de muerte.
24. Zambia encomió a Sierra Leona por haber ratificado siete de los nueve tratados de derechos humanos.
25. Zimbabwe elogió el conjunto de medidas para hacer frente a la COVID-19 en el país, la supresión de la prohibición de escolarizar a las niñas embarazadas y la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres.
26. La República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente las políticas relativas a la COVID-19, la decisión de permitir que las niñas embarazadas asistan a la escuela y las medidas contra la violencia sexual y de género, incluida la mutilación genital femenina.
27. Albania acogió complacida el anuncio de la abolición de la pena de muerte, así como las políticas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Alentó a Sierra Leona a que pusiera fin a la violencia contra las mujeres.
28. Angola encomió la adopción de la ley de ciudadanía y las medidas adoptadas en materia de protección de la infancia y de integración de la perspectiva de género.
29. La Argentina encomió los progresos realizados en la mejora del sistema de registro civil en todo el país.
30. Armenia acogió con satisfacción el hecho de que la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos hubiera concedido la categoría "A" a la Comisión de Derechos Humanos.
31. Australia encomió la decisión de permitir que las niñas embarazadas o con hijos asistan a la escuela y la creación de centros para las víctimas de la violencia sexual.

32. Azerbaiyán reconoció las iniciativas tomadas en relación con los derechos de las mujeres y las niñas, así como de las personas con discapacidad, encomió las políticas de desarrollo y reducción de la pobreza, y alentó a Sierra Leona a que adoptara más medidas para asegurar el derecho de las mujeres a la salud.
33. Bahrein encomió las actividades llevadas a cabo para promover los derechos humanos, luchar contra la pandemia de COVID-19 y fortalecer el empoderamiento de las mujeres.
34. Bélgica acogió complacida la despenalización de la difamación y el levantamiento de la prohibición de que las niñas embarazadas asistan a la escuela.
35. Botswana valoró positivamente la arquitectura legislativa y administrativa que promueve los derechos humanos, y encomió las iniciativas para hacer frente a la trata de mujeres y niños.
36. El Brasil alentó a Sierra Leona a que redoblara sus esfuerzos para eliminar la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el trabajo infantil, así como para empoderar a las personas con discapacidad.
37. Burkina Faso alentó a Sierra Leona a que siguiera esforzándose en poner fin a la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el matrimonio forzado.
38. Burundi valoró positivamente las medidas adoptadas para mejorar la administración de justicia y el acceso a la atención de la salud y la educación, así como para responder a la COVID-19.
39. Camboya acogió con beneplácito la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y las iniciativas para promover la igualdad de género y reducir la pobreza.
40. El Camerún reconoció los avances en la promoción y protección de los derechos humanos y señaló la dinámica positiva de Sierra Leona en ese ámbito.
41. El Canadá encomió los avances en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas y alentó a que se adoptara el proyecto de ley de acción afirmativa.
42. El Chad tomó nota con satisfacción del avance considerable que había logrado Sierra Leona en materia de promoción y protección de los derechos humanos.
43. Chile valoró el compromiso de Sierra Leona con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.
44. China valoró positivamente el sistema de protección social para hacer frente a la COVID-19, la protección de los grupos vulnerables y la promoción de la convivencia armoniosa.
45. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció los esfuerzos realizados por Sierra Leona para proteger los derechos humanos y formuló recomendaciones al respecto.
46. Costa Rica acogió con satisfacción las reformas jurídicas relativas al acceso a la educación de las niñas y las mujeres.
47. Côte d'Ivoire felicitó a Sierra Leona por las reformas emprendidas en el sector de la justicia y por la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales relativos a la discriminación de género.
48. Croacia lamentó el aumento de la violencia sexual y de género, así como el incremento del número de niños detenidos en condiciones deplorables. A ese respecto, instó a Sierra Leona a que adoptara enfoques adaptados a los niños.
49. Cuba reconoció las iniciativas del país en el ámbito de la salud y la prioridad otorgada a la atención primaria y la asistencia sanitaria.
50. Chequia tomó nota de los esfuerzos realizados para eliminar la violencia y la desigualdad de género y alentó a Sierra Leona a que adoptara nuevas medidas para hacer frente a este problema.

51. La República Democrática del Congo acogió con satisfacción la política de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, así como la legislación de lucha contra la corrupción.
52. Dinamarca expresó su preocupación por la persistencia de prácticas nocivas contra las niñas, y reiteró su inquietud por el uso continuado de la pena de muerte.
53. Djibouti acogió con beneplácito la ratificación de siete convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las reformas jurídicas aprobadas con el fin de promover y proteger los derechos humanos.
54. El Ecuador reconoció la modificación de la Ley de Ciudadanía y la Ley de Lucha contra la Corrupción.
55. Egipto valoró positivamente el apoyo prestado al sector sanitario y a las redes de protección social para los grupos vulnerables en respuesta a la COVID-19, así como las iniciativas desplegadas para combatir la corrupción.
56. Eswatini tomó nota de los progresos realizados por Sierra Leona en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal.
57. Etiopía encomió la aplicación de las recomendaciones formuladas anteriormente, así como la política del grupo temático sobre el empoderamiento de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad adoptada en el marco del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo.
58. Fiji encomió la abolición de las leyes de difamación y el levantamiento de la prohibición de que las niñas embarazadas asistan a la escuela.
59. Finlandia valoró positivamente el compromiso de Sierra Leona en el proceso del examen periódico universal.
60. Francia alentó a que prosiguieran las actividades encaminadas a promover los derechos humanos.
61. Gabón acogió con satisfacción las medidas para proteger a los grupos vulnerables y la política de 2017 que garantiza la igualdad de derechos a mujeres y hombres en lo referente a los recursos de la tierra.
62. Georgia valoró positivamente la intención de abolir la pena de muerte. Asimismo, reconoció que Sierra Leona seguía esforzándose en poner fin a la mutilación genital femenina.
63. Alemania encomió el tribunal especial sobre violencia sexual y de género y la revocación de la ley que impedía a las madres y las niñas embarazadas asistir a la escuela. Ello no obstante, lamentó los casos de mutilación genital femenina, la violencia policial y la pena de muerte.
64. Ghana elogió el Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza, y encomió la política de “inclusión radical y seguridad integral” con miras a la educación universal.
65. La Santa Sede reconoció las iniciativas tomadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, y acogió con satisfacción el Plan de Educación Gratuita de Calidad.
66. Islandia acogió con beneplácito el informe nacional y las medidas que exponía, y manifestó la esperanza de que estas se siguieran aplicando.
67. La delegación indicó que, además del empeño en ratificar los principales tratados de derechos humanos, se habían presentado informes periódicos a los órganos de tratados, y el Gobierno había cursado una invitación abierta permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Gobierno consideraría favorablemente la posibilidad de examinar los tratados de derechos humanos pendientes con el objetivo de ratificarlos.

68. Además, en julio de 2019 Sierra Leona había ratificado siete protocolos y convenios de la Organización Internacional del Trabajo, lo que demostraba el compromiso del país con la incorporación de estos instrumentos al ordenamiento jurídico interno.

69. En cuanto al mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, la delegación expresó su agradecimiento al ACNUDH por el apoyo prestado en relación con la base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones. Sierra Leona incorporaría la base de datos a la Estrategia Nacional de Presentación de Informes revisada y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Las autoridades esperaban con interés colaborar con sus asociados a fin de seguir recabando apoyo para sus iniciativas.

70. En 2017, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos había visitado Sierra Leona. En respuesta a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial, se habían reforzado las capacidades de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia en el país.

71. La delegación valoró positivamente que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sierra Leona siguiera contando con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ACNUDH, la Embajada de Irlanda, la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos, la Embajada de China y la Delegación de la Unión Europea en Sierra Leona.

72. Se habían elaborado políticas y actividades en ámbitos como la prisión preventiva, el hacinamiento en las cárceles y los retrasos en el enjuiciamiento de los casos. Las autoridades trabajaban en un programa de reforma integral de la justicia penal, que incluía la rehabilitación y mejora de los centros de detención.

73. En cuanto al acceso a la justicia, se habían establecido varias instituciones judiciales, como el tribunal modelo de delitos sexuales, el tribunal especializado en la lucha contra la corrupción y el Consejo de Asistencia Jurídica, y, según la delegación, las autoridades habían seguido fortaleciendo las leyes contra la corrupción y el Presidente, Julius Maada Bio, había insistido en que no se eximiera a nadie de sus responsabilidades en esa esfera.

74. El poder judicial gozaba de las garantías constitucionales de independencia judicial, competencia e imparcialidad, y su capacidad se había reforzado.

75. El Gobierno había abolido la pena de muerte, y esperaba la disponibilidad del Parlamento a fin de presentar los proyectos de ley modificados para su promulgación.

76. El Gobierno había expresado su preocupación por la cuestión de los derechos territoriales y por la desventaja en que se encontraban las mujeres, debido al derecho consuetudinario, en lo relativo a la transferencia de tierras. Las autoridades mantenían el pleno compromiso de respetar y proteger la propiedad equitativa y legal de la tierra.

77. Con miras a hacer frente al problema del acceso equitativo al agua potable a un precio asequible, y para asegurar un saneamiento e higiene adecuados, el Parlamento había aprobado tres leyes en 2017. La delegación señaló que, si bien persistían dificultades, se habían realizado importantes avances en esa esfera.

78. Con respecto a la libertad de expresión, en 2020 se habían derogado las leyes de difamación, que otorgaban a los dirigentes políticos la facultad de silenciar a sus críticos u opositores. Como resultado directo de esa derogación, se habían desestimado todas las causas penales por difamación ante los tribunales.

79. La delegación declaró que el Gobierno lamentaba que algunas manifestaciones políticas hubieran provocado muertos, heridos y destrozos. La policía y la Comisión Nacional de Derechos Humanos habían investigado estos casos, los enjuiciamientos estaban en curso, y se estaba estableciendo una Comisión Independiente de Paz y Cohesión Nacional.

80. En relación con el proyecto de ley de ciberdelincuencia, la delegación afirmó que nada de lo establecido en dicho proyecto podía utilizarse para reprimir la libertad de expresión o los medios de comunicación. Además, Sierra Leona había consultado a sus asociados regionales y para el desarrollo con el fin de redactar el proyecto de ley.

81. Lamentando algunos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes policiales, la delegación afirmó que se investigaría a los agentes infractores y se les castigaría si se les declaraba culpables, y que estaba prevista una formación más intensiva de la policía.
82. En cuanto a las medidas de lucha contra la corrupción, se habían establecido tres comisiones de investigación para investigar los presuntos casos de corrupción que afectaban a funcionarios de la administración anterior. El Gobierno seguiría las recomendaciones de las comisiones, centrándose en la restitución de la riqueza robada en lugar de entablar acciones penales punitivas.
83. La delegación indicó que continuaba en vigor la política que prohibía la práctica de la mutilación genital femenina de las niñas menores de 18 años, y que se había registrado un descenso de la tasa de mutilación genital femenina del 98 % en 2007 al 78 % en 2019.
84. Con respecto a los derechos del niño, Sierra Leona avanzaba gradualmente hacia la educación para todos los niños y se ocupaba de hacer frente a la discriminación de los niños afectados por el VIH/sida o huérfanos a causa del ébola, así como de otras cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. La delegación añadió que Sierra Leona estaba adoptando medidas para prevenir el trabajo infantil en todas sus manifestaciones.
85. Sierra Leona seguía comprometida a que se registrara a tiempo el nacimiento de cada niño, se proporcionara un certificado de nacimiento a los niños refugiados y se continuara financiando la Autoridad Nacional del Registro Civil.
86. La delegación señaló que, en 2020, Sierra Leona había presentado su primer informe nacional en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
87. La India dio las gracias a la delegación por su presentación.
88. Indonesia elogió la estrategia denominada Salvar Vidas y Medios de Vida para mitigar el impacto de la COVID-19.
89. La República Islámica del Irán encomió los progresos y los continuos esfuerzos a fin de promover y proteger los derechos humanos, y formuló recomendaciones al respecto.
90. El Iraq acogió con satisfacción el establecimiento de un comité para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, así como el Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo.
91. Irlanda acogió con beneplácito la aplicación de las recomendaciones anteriores en el sentido de derogar las disposiciones sobre la difamación de la Ley de Orden Público de levantar la prohibición de que las niñas embarazadas asistan a la escuela.
92. Italia encomió el voto a favor de la resolución de la Asamblea General sobre una moratoria universal de la pena de muerte, y elogió la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres.
93. El Japón valoró positivamente los avances en materia de derechos de la mujer, incluido su derecho a transmitir la ciudadanía, así como su acceso equitativo a los recursos de la tierra.
94. Jordania elogió la información actualizada presentada oralmente que destacaba las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.
95. Kenya encomió el levantamiento de la prohibición sobre la escolarización de las niñas embarazadas y acogió con satisfacción las leyes de protección de las mujeres y las niñas.
96. La República Democrática Popular Lao señaló los avances en la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, el derecho a la educación y la reducción de la pobreza, mediante la aplicación de las recomendaciones anteriores.
97. Letonia dio la bienvenida a la delegación y acogió con agrado la presentación de su informe nacional.
98. El Líbano acogió con satisfacción el levantamiento de la prohibición de que las niñas embarazadas asistieran a la escuela, que les había impedido proseguir sus estudios y obtener resultados académicos.

99. Lesotho tomó nota de la modificación de la Ley de Delitos Sexuales con el fin de poner fin a la violencia de género.
100. Libia aplaudió las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y mejorar sus oportunidades de ocupar puestos de dirección.
101. Malawi encomió las reformas del poder judicial y la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales (Modificación) de 2019, que había aumentado las penas aplicadas en las condenas por violación.
102. Malasia acogió con beneplácito la transición de una política basada en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz a la ambición de alcanzar la renta media antes de 2035 en el país, y confió en que se siguiera avanzando en esa dirección.
103. Maldivas se congratuló de las actividades llevadas a cabo para promover los derechos humanos a nivel nacional y las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.
104. Malí encomió a Sierra Leona por las iniciativas adoptadas en materia de derechos humanos y por su cooperación con los mecanismos regionales e internacionales, y la alentó a que siguiera luchando contra la trata de personas.
105. Mauritania aplaudió los esfuerzos desplegados para combatir la COVID-19 y la estrategia de respuesta en esa esfera, y celebró la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
106. Mauricio aplaudió la campaña denominada “No toquéis a nuestras niñas” como parte de la respuesta nacional contra la violencia sexual y de género.
107. México acogió con beneplácito la creación del tribunal especial para conocer de los casos de violencia sexual, así como la campaña “No toquéis a nuestras niñas”.
108. Montenegro encomió la respuesta del país a la COVID-19. A pesar de las iniciativas desplegadas para hacer frente a las prácticas tradicionales nocivas, Montenegro lamentó la prevalencia de la mutilación genital femenina.
109. Marruecos valoró positivamente la aplicación de un plan nacional de desarrollo a mediano plazo para luchar contra la pobreza y mejorar el sistema educativo.
110. Mozambique reconoció las dificultades y los problemas socioeconómicos que repercutían en la situación de los derechos humanos, entre los que se figuraba la COVID-19.
111. Namibia aplaudió a Sierra Leona por revocar las políticas que habían impedido a las niñas embarazadas volver a la escuela, y por declarar que la violencia sexual era una emergencia nacional.
112. Nepal elogió la Política Nacional de Tierras por asegurar a las mujeres el acceso equitativo y el control sobre los recursos de la tierra.
113. Los Países Bajos alentaron a Sierra Leona a que luchara contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y expresaron su preocupación por la práctica generalizada de la mutilación genital femenina.
114. El Níger elogió el endurecimiento de las penas por delitos sexuales y el establecimiento de un tribunal especial para conocer de esos delitos.
115. Nigeria valoró positivamente las iniciativas para hacer frente a la violencia sexual y de género, así como el empoderamiento de las mujeres.
116. El Pakistán encomió el empeño en reducir la pobreza, las redes de protección social para los más vulnerables, y la política de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
117. El Paraguay dio las gracias a Sierra Leona por la presentación de su informe nacional.
118. El Perú reconoció los avances logrados, en particular la adopción de la estrategia para reducir el embarazo en la adolescencia y el matrimonio infantil.

119. Filipinas expresó su apoyo a las iniciativas desplegadas por Sierra Leona para hacer frente a la corrupción y reforzar la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia.
120. Polonia valoró positivamente el creciente respeto por los derechos de las personas con discapacidad, y acogió con agrado la declaración del Presidente sobre la abolición de la pena de muerte.
121. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos de Sierra Leona para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.
122. Qatar encomió los progresos realizados en el sector de la educación y alentó los esfuerzos adicionales para mitigar los efectos de la COVID-19 en los grupos vulnerables.
123. La Federación de Rusia señaló que las iniciativas para rectificar la situación de los derechos humanos, en particular con respecto a los derechos de las mujeres y la violencia doméstica, eran insuficientes.
124. Rwanda valoró positivamente el lanzamiento de la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres y el nombramiento de mujeres para ocupar altos cargos del Gobierno.
125. El Senegal encomió el aumento del presupuesto destinado a la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad, así como la ratificación de siete convenios de la OIT y el proceso en curso de incorporación de esos instrumentos al ordenamiento jurídico interno.
126. Serbia acogió con satisfacción las medidas que fortalecían la independencia del poder judicial y la respuesta eficaz a la pandemia de COVID-19.
127. Eslovenia instó a la aplicación de la Estrategia Nacional para la Reducción del Embarazo en la Adolescencia y el Matrimonio Infantil. Le preocupaba la mutilación genital femenina.
128. Somalia encomió diversas leyes y políticas en materia de derechos humanos, así como las medidas adoptadas para preservar los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19.
129. Sudáfrica encomió la puesta en marcha de seis centros piloto de atención digital para prestar servicios a las supervivientes de la violencia sexual y de género.
130. Sudán del Sur encomió las iniciativas para mejorar los derechos humanos y el compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
131. España se congratuló de los avances en la protección de los derechos de las niñas y las mujeres.
132. Sri Lanka encomió las reformas del sector de la justicia, el empeño en la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la capacidad del sistema sanitario, la campaña para proteger a las niñas y la respuesta a la pandemia de COVID-19.
133. Sudán acogió con satisfacción las medidas adoptadas contra la corrupción, incluida la modificación de la Ley de Lucha contra la Corrupción.
134. Suecia acogió complacida el trabajo realizado para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, si bien subrayó que persistían graves dificultades en ese ámbito.
135. La República Árabe Siria señaló que, a pesar de las normas legales aprobadas para proteger los derechos de las mujeres, persistían problemas debido a las costumbres sociales.
136. Timor-Leste felicitó a Sierra Leona por la Estrategia Nacional para la Reducción del Embarazo en la Adolescencia y el Matrimonio Infantil, la Ley de Ciudadanía en su forma modificada, y los avances logrados en el sistema de registro civil.
137. El Togo acogió con beneplácito la abolición de la legislación penal sobre la difamación y el proceso de revisión constitucional en curso.
138. La delegación informó de que, en 2020, se había puesto en marcha el Organismo Nacional de Gestión de Desastres, que se ocupaba de responder a los riesgos medioambientales, la gestión de residuos y la urbanización incontrolada.

139. En cuanto a la cuestión de la trata de niños y personas, se estaba revisando la Ley contra la Trata de Personas de 2005.

140. Con respecto a la COVID-19, el Gobierno había proporcionado equipos médicos, programas de protección social y apoyo a los hogares con personas vulnerables, a fin de responder a la pandemia.

141. Con respecto a las cuestiones de la tierra, la nueva Política Nacional de Tierras se había diseñado para salvaguardar los derechos de tenencia, asegurar la igualdad de acceso a la tierra y proteger los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación.

142. La delegación expresó la intención de Sierra Leona de recabar las opiniones y el apoyo de la población con respecto a las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal. Por lo tanto, examinaría cuidadosamente todas las recomendaciones recibidas e indicaría su posición para el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2021. Sierra Leona seguiría cumpliendo su compromiso de promover y proteger los derechos humanos, utilizando el mecanismo de examen periódico universal como herramienta fundamental para tener en cuenta las recomendaciones y compromisos globales tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por último, la delegación hizo un llamamiento a la comunidad internacional, los asociados para el desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil a fin de que mantuvieran el compromiso con Sierra Leona en su camino hacia la siguiente fase del ciclo de examen en curso.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

143. **Sierra Leona examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

143.1 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos que aún no ha ratificado (Níger);**

143.2 **Acelerar la incorporación en el ordenamiento jurídico interno de las disposiciones de los tratados de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);**

143.3 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia); seguir avanzando con miras a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**

143.4 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Chequia) (Francia) (Japón) (Malawi);**

143.5 **Avanzar con miras a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**

143.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chequia) (Dinamarca) (Finlandia) (Montenegro);**

143.7 **Promover la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y avanzar en el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Uruguay); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, en consecuencia, designar un mecanismo nacional de prevención (Armenia);**

143.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia); avanzar con miras a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);

143.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Chequia) (Rwanda); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);

143.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abolir el uso de la pena de muerte en todas las circunstancias y, como primer paso en esa dirección, adoptar una moratoria oficial sobre el uso de la pena de muerte (Finlandia); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y, en todo caso, con carácter urgente, establecer una moratoria que impida la aplicación de la pena de muerte (España);

143.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Bélgica) (Namibia); ultimar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, firmado en septiembre de 2008 (República Democrática del Congo);

143.12 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales pendientes, entre los que cabe destacar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

143.13 Ratificar todos los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos pendientes, incluidas la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con objeto de avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 13 y 16 (Paraguay);

143.14 Seguir avanzando con miras a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);

143.15 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso);

143.16 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);

143.17 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mauricio);

143.18 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Togo);

143.19 Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

143.20 Ratificar la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza (Senegal);

- 143.21 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Armenia);
- 143.22 Aplicar los siete convenios de la OIT sobre los derechos de los trabajadores por parte del Gobierno de Sierra Leona (Sudán del Sur);
- 143.23 Fomentar la capacidad para la presentación de informes sobre los diversos instrumentos de derechos humanos a los órganos de tratados pertinentes (Jordania);
- 143.24 Adoptar un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 143.25 Reforzar la cooperación con los mecanismos especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) cursando invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Lesotho);
- 143.26 Establecer un mecanismo permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 143.27 Reanudar un proceso de revisión constitucional significativo y velar por que el Libro Blanco esté en conformidad con las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos (Ecuador);
- 143.28 Completar el proceso de revisión constitucional (Ucrania);
- 143.29 Finalizar la revisión de la Constitución y asegurarse de que su disposición sobre la no discriminación esté en plena conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Zambia);
- 143.30 Continuar con las actividades de reforma constitucional, de acuerdo con las prioridades nacionales (Sri Lanka);
- 143.31 Proseguir las iniciativas para mejorar la legislación nacional en lo referente a la realización de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);
- 143.32 Intensificar la realización de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales (Camerún);
- 143.33 Proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos los recursos necesarios para el desempeño de su mandato (Togo);
- 143.34 Redoblar los esfuerzos encaminados al fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos (Armenia);
- 143.35 Fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Camerún);
- 143.36 Seguir apoyando la labor de la institución nacional de derechos humanos (Qatar);
- 143.37 Considerar la posibilidad de asignar recursos adecuados para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y permitir que lleve a cabo su labor en pleno cumplimiento de los Principios de París (India);
- 143.38 Garantizar la necesaria autonomía financiera y presupuestaria a fin de asegurar el funcionamiento efectivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda llevar a cabo su misión y cumplir sus objetivos (Paraguay);
- 143.39 Asegurar la asignación de recursos adecuados a la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona para que pueda desempeñar su mandato de conformidad con los Principios de París (Zambia);

- 143.40 **Asignar más recursos financieros a la Comisión de Derechos Humanos para que pueda seguir desempeñando su mandato con eficacia (Senegal);**
- 143.41 **Promover las continuas iniciativas del Gobierno a fin de facilitar el apoyo necesario a la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Sudán del Sur);**
- 143.42 **Fortalecer las principales instituciones de derechos humanos centradas en la protección de las mujeres y los niños y en la eliminación de la violencia contra ellos y ellas (Bahrein);**
- 143.43 **Proporcionar los recursos necesarios a la Unidad de Apoyo a la Familia y reforzar sus mecanismos de aplicación (República Árabe Siria);**
- 143.44 **Elaborar un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Jordania);**
- 143.45 **Elaborar un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Qatar);**
- 143.46 **Adoptar medidas administrativas y legislativas para eliminar todas las formas de discriminación (República Islámica del Irán);**
- 143.47 **Aprobar leyes contra la discriminación que protejan expresamente a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) e impidan la discriminación motivada por la orientación sexual, la identidad de género o las características sexuales (Australia);**
- 143.48 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo mediante la derogación de los artículos 61 y 62 de la Ley de Delitos contra la Integridad de la Persona (Ley de 1861), y promulgar leyes que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);**
- 143.49 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo, y ampliar la legislación de lucha contra la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 143.50 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Italia);**
- 143.51 **Derogar la Ley de Delitos contra la Integridad de la Persona (Ley de 1861), que penaliza las relaciones sexuales entre hombres adultos (Estados Unidos de América);**
- 143.52 **Derogar la ley que prohíbe las relaciones sexuales consentidas entre hombres adultos (España);**
- 143.53 **Investigar efectivamente las denuncias relativas a la restricción del disfrute de las libertades de expresión y reunión de las personas LGBTI, así como las agresiones, detenciones arbitrarias y otras formas de intimidación y violencia contra ellas (España);**
- 143.54 **Adoptar medidas que obliguen a las empresas mineras a contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de las zonas en las que realizan sus actividades (Angola);**
- 143.55 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 143.56 **Destinar más fondos al establecimiento de un sistema integral de protección social para frenar los efectos de los desastres naturales en los grupos vulnerables de la sociedad, como las mujeres y las personas con discapacidad, asegurando sus derechos sociales y económicos (Maldivas);**

- 143.57 Proseguir las actividades encaminadas a la aplicación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo (2019-2023) utilizando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como marco de referencia (Maldivas);
- 143.58 Intensificar los esfuerzos para acelerar la aplicación del módulo 1 del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo (2019-2023) (Mauritania);
- 143.59 Seguir adoptando medidas para mitigar los problemas socioeconómicos relacionados con la COVID que puedan obstaculizar el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 143.60 Seguir esforzándose en la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo (Pakistán);
- 143.61 Proceder a la abolición de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 143.62 Abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 143.63 Abolir definitivamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);
- 143.64 Abolir la pena de muerte y conmutar las penas de muerte por penas privativas de libertad para los condenados a muerte en la actualidad (México);
- 143.65 Considerar la posibilidad de abolir *de jure* la pena de muerte y de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
- 143.66 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 143.67 Adoptar medidas para aplicar legalmente el decreto presidencial de abolición de la pena de muerte (Albania);
- 143.68 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Côte d'Ivoire);
- 143.69 Abolir la pena de muerte (Alemania);
- 143.70 Promulgar cuanto antes la legislación necesaria para abolir la pena de muerte (Irlanda);
- 143.71 Poner en práctica su ambiciosa política pública de abolición de la pena de muerte lo antes posible, promoviendo la legislación pertinente en el Parlamento este mismo año (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 143.72 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte, incluido el establecimiento de una moratoria (Brasil);
- 143.73 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);
- 143.74 Establecer una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y avanzar hacia su completa abolición (Dinamarca);
- 143.75 Mantener la moratoria sobre la pena de muerte en todas las circunstancias y trabajar con miras a su completa abolición (Letonia);
- 143.76 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte y asegurar condiciones de vida durante la detención que respeten las normas internacionales y la dignidad humana (Santa Sede);

- 143.77 Continuar con la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y adoptar nuevas medidas encaminadas a su abolición legal (Nepal);
- 143.78 Dar prioridad a la aceleración de los procesos parlamentarios para consagrar la abolición de la pena de muerte en la legislación y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 143.79 Avanzar hacia la abolición definitiva de la pena de muerte, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);
- 143.80 Velar por que todos los agentes de policía y el personal militar conozcan y respeten las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);
- 143.81 Introducir legislación para promover la obligación de rendir cuentas de los agentes de policía y el personal militar, reforzar los mecanismos de control, investigar todos los casos de uso excesivo de la fuerza y llevar a los autores ante la justicia (Alemania);
- 143.82 Adoptar medidas eficaces, también a nivel legislativo, para luchar contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden (Federación de Rusia);
- 143.83 Promover la formación basada en los derechos humanos de los agentes de policía y militares con el fin de seguir impidiendo la práctica de la tortura (Indonesia);
- 143.84 Proseguir las iniciativas encaminadas a reformar y desarrollar el sistema penitenciario, reducir el hacinamiento en las cárceles de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y adoptar todas las medidas necesarias para restablecer la justicia y luchar contra la impunidad (Libia);
- 143.85 Asignar más recursos presupuestarios para hacer frente a las duras condiciones de las prisiones, que ponen en peligro la vida de los reclusos, incluidos el hacinamiento, las condiciones sanitarias deficientes y la falta de agua potable y asistencia sanitaria (Estados Unidos de América);
- 143.86 Adoptar medidas para evitar el hacinamiento en los centros penitenciarios y mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad (México);
- 143.87 Seguir esforzándose por reducir la duración de la prisión preventiva (Uganda);
- 143.88 Promulgar el proyecto de ley de procedimiento penal con objeto de reducir los períodos prolongados de prisión preventiva (Malawi);
- 143.89 Seguir apoyando la independencia del poder judicial y luchar contra la impunidad (Bahrein);
- 143.90 Proporcionar formación actualizada sobre los derechos humanos a los presidentes de los tribunales locales (Timor-Leste);
- 143.91 Evaluar la posibilidad de fortalecer la asignación de recursos disponibles para aplicar la ley sobre los tribunales locales y reforzar los mecanismos de supervisión de esos tribunales (Perú);
- 143.92 Combatir la impunidad mediante investigaciones rápidas, exhaustivas y transparentes de todas las vulneraciones contra los defensores de los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden, y enjuiciar a los autores (Canadá);
- 143.93 Aplicar todas las medidas posibles para agilizar la tramitación de las causas judiciales, en particular las relacionadas con los niños detenidos sin cargos (Ecuador);

- 143.94 Velar por que se lleven a cabo investigaciones justas e independientes y por la rendición de cuentas sobre los presuntos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden (Italia);
- 143.95 Asegurar la realización de juicios imparciales limitando el recurso a los tribunales tribales locales (Líbano);
- 143.96 Velar por que se lleve a cabo un registro verificado, exhaustivo y accesible al público de todas las bajas en los conflictos armados, en colaboración con la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes (Croacia);
- 143.97 Continuar con los avances logrados en relación con la independencia del poder judicial y el fortalecimiento del estado de derecho (Mauritania);
- 143.98 Seguir promoviendo el acceso a la justicia mediante las políticas y los programas adecuados (Sri Lanka);
- 143.99 Adoptar enfoques adaptados a los niños en la justicia juvenil y otras medidas no privativas de la libertad destinadas a los niños (Montenegro);
- 143.100 Proseguir las iniciativas de lucha contra la corrupción y reforzar los principios de la transparencia y el estado de derecho en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción para el período de 2019 a 2023 (Túnez);
- 143.101 Investigar y obligar a rendir cuentas a los funcionarios implicados en prácticas corruptas, y al mismo tiempo promover la gobernanza transparente (Estados Unidos de América);
- 143.102 Considerar la posibilidad de llevar a cabo reformas para fortalecer la independencia financiera, institucional y operativa de la comisión de lucha contra la corrupción (Perú);
- 143.103 Intensificar las actividades en la lucha contra la corrupción y la impunidad, y velar por una representación legal efectiva, en particular para los más vulnerables (Somalia);
- 143.104 Proseguir las iniciativas de lucha contra la corrupción, y reforzar las capacidades institucionales para detectar e investigar eficazmente los casos de corrupción, entre otras cosas mediante la aplicación de la Ley de Lucha contra la Corrupción en su forma modificada (Sudán);
- 143.105 Reforzar las medidas de lucha contra la corrupción, y fortalecer la capacidad institucional a fin de detectar e investigar eficazmente los casos de corrupción (Rwanda);
- 143.106 Derogar o suprimir la parte III de la Ley de Orden Público de 1965, relativa a las marchas, para proteger la libertad de reunión pacífica (Canadá);
- 143.107 Garantizar la libertad de expresión sin distinción y adoptar las medidas necesarias para eliminar cualquier disposición legal que limite el disfrute de la libertad de expresión, también en Internet (Chile);
- 143.108 Velar por la protección jurídica de los defensores de los derechos humanos para que puedan llevar a cabo sus actividades con seguridad y sin represalias (Chile);
- 143.109 Velar por el pleno disfrute de la libertad de expresión para todos, incluidos los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los miembros de la oposición (Chequia);
- 143.110 Asegurar el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión, incluido el de los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los opositores y los activistas (Ecuador);
- 143.111 Promulgar legislación para la protección de los defensores de los derechos humanos (Ucrania);

- 143.112 **Garantizar las libertades fundamentales, y poner fin a la detención y privación de libertad arbitrarias de periodistas, agentes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos (Francia);**
- 143.113 **Velar por el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión impidiendo y poniendo fin al acoso contra los periodistas (Ghana);**
- 143.114 **Asegurar el derecho a la libertad de expresión y de reunión, así como la libertad de los medios de comunicación (Letonia);**
- 143.115 **Proteger el derecho a la libertad de expresión y abstenerse de penalizar las actividades legítimas de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y de restringir sus actividades y derechos, entre otras cosas poniendo fin a las detenciones arbitrarias de periodistas y defensores de los derechos humanos (Países Bajos);**
- 143.116 **Adoptar nuevas medidas para ampliar la presencia de inspectores de trabajo en todo el país a fin de reforzar la vigilancia, el cumplimiento de la ley y la concienciación en ese ámbito, con miras a identificar a las víctimas de la trata para su rehabilitación y escolarización, así como al enjuiciamiento de los autores de este delito (Botswana);**
- 143.117 **Redoblar las iniciativas de lucha contra la trata de personas, en particular de niños, velando por que las leyes pertinentes reflejen las normas internacionales, persiguiendo debidamente a los delincuentes y protegiendo a las víctimas (Brasil);**
- 143.118 **Reforzar los mecanismos para proteger a las mujeres y los niños de la trata en el país y a nivel transnacional (Uganda);**
- 143.119 **Proseguir las iniciativas de lucha contra la trata de niños (Ucrania);**
- 143.120 **Adoptar una política integral para intensificar las actividades en la lucha contra la trata de personas (Santa Sede);**
- 143.121 **Considerar la posibilidad de fortalecer las iniciativas de lucha contra la trata de mujeres y niños y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres (India);**
- 143.122 **Combatir la trata de personas, en particular de niños y mujeres (República Islámica del Irán);**
- 143.123 **Proseguir las iniciativas de lucha contra la trata de personas y protegerlas de la esclavitud (Iraq);**
- 143.124 **Continuar con las iniciativas de lucha contra la trata de niños, incluida la realización de campañas de concienciación y la formación regular de las fuerzas de seguridad en las zonas fronterizas (Lesotho);**
- 143.125 **Intensificar las actividades en la lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, lo que incluye el fortalecimiento de las políticas y los programas existentes (Filipinas);**
- 143.126 **Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de niños (Polonia);**
- 143.127 **Proseguir las actividades en curso para reducir la pobreza, y apoyar los programas de seguridad social y de salud, en particular los dirigidos a los niños y las mujeres (Túnez);**
- 143.128 **Seguir consolidando las políticas y los programas de atención y protección social para proporcionar el mayor bienestar y nivel de vida a la población, especialmente los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 143.129 **Seguir aplicando medidas para reducir la pobreza, en particular en las zonas rurales, y lograr un desarrollo sostenible (Azerbaián);**

- 143.130 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas (China);
- 143.131 Proseguir las iniciativas para luchar eficazmente contra la pobreza y mejorar la vida de los grupos de población más vulnerables mediante el fortalecimiento de las medidas destinadas a mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 (Djibouti);
- 143.132 Adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19 en las personas que se encuentran en las situaciones más vulnerables (Etiopía);
- 143.133 Armonizar el Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza de 2019 con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Emiratos Árabes Unidos);
- 143.134 Mantener el compromiso de hacer efectiva la Estrategia de Reducción de la Pobreza centrándose en la creación de empleo y la generación de ingresos para la población, incluidas las comunidades rurales (República Democrática Popular Lao);
- 143.135 Realizar un seguimiento de las actividades llevadas a cabo para erradicar la pobreza en todas sus formas (Líbano);
- 143.136 Aumentar los recursos destinados a mejorar el acceso de la población al agua potable, especialmente en las zonas rurales (Malí);
- 143.137 Reforzar las medidas para asegurar la mejora del bienestar socioeconómico de la población, así como las medidas destinadas a aumentar la capacidad de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Nigeria);
- 143.138 Intensificar las actividades llevadas a cabo a fin de mejorar las condiciones de vida de toda la población, en particular mediante la asistencia técnica bilateral e internacional (Indonesia);
- 143.139 Seguir implementando programas, estrategias y planes nacionales para la realización progresiva de los derechos a la educación, el agua, el empleo y la vivienda, en consonancia con las iniciativas dirigidas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cuba);
- 143.140 Seguir promoviendo los derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la salud, el acceso al agua, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado (República Islámica del Irán);
- 143.141 Ampliar las asociaciones internacionales, de acuerdo con las prioridades nacionales, para mejorar las capacidades del sector sanitario (República Árabe Siria);
- 143.142 Adoptar nuevas medidas eficaces para luchar contra las enfermedades y fortalecer el sistema sanitario (Bahrein);
- 143.143 Seguir aumentando la inversión en salud pública y proteger mejor el derecho de la población a la salud (China);
- 143.144 Mejorar la cobertura de los servicios de salud adaptados a los adolescentes (Ucrania);
- 143.145 Seguir promoviendo el sistema de salud y prestaciones sociales (Eswatini);
- 143.146 Seguir fortaleciendo la resiliencia en la preparación para las situaciones de emergencia sanitaria (Etiopía);
- 143.147 Velar por que todas las personas tengan acceso a una atención sanitaria básica de calidad, mediante la asignación de recursos suficientes para mejorar las instalaciones de asistencia sanitaria y contratar personal cualificado (Santa Sede);

- 143.148 Adoptar nuevas medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores y proveedores de servicios de atención de la salud, velando por el suministro adecuado de equipos de protección personal y unas condiciones de trabajo seguras (Indonesia);
- 143.149 Seguir adoptando medidas para asegurar el derecho a la salud a todas las personas mediante la asignación de los recursos necesarios a tal fin (Malasia);
- 143.150 Proseguir las iniciativas sobre el derecho a la asistencia sanitaria, vinculadas a una consolidación del marco legislativo en esa esfera (Marruecos);
- 143.151 Seguir mejorando los servicios sanitarios y la protección social para todos los ciudadanos (Mozambique);
- 143.152 Mejorar el acceso y la calidad de la asistencia sanitaria para las mujeres, incluida la atención a la maternidad (Filipinas);
- 143.153 Procurar asignar fondos suficientes al sector de la salud para equipar las instituciones sanitarias, asegurando de ese modo la prestación de cuidados y servicios básicos de calidad a los recién nacidos (Serbia);
- 143.154 Asignar recursos suficientes al sector de la salud para actualizar y equipar las instalaciones sanitarias con el fin de proporcionar un sistema de asistencia sanitaria básica e integral de calidad (Sudán);
- 143.155 Seguir mejorando los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular para los adolescentes, incluidos un mejor acceso a los anticonceptivos y al aborto seguro y legal así como una educación sexual integral (Suecia);
- 143.156 Velar por que las escuelas primarias sean accesibles y gratuitas para todos los estudiantes (Turquía);
- 143.157 Eliminar todos los costos adicionales con el fin de facilitar la asistencia de todos los niños a la escuela (Turquía);
- 143.158 Mantener las iniciativas encaminadas al logro de la igualdad de género en la educación (Turquía);
- 143.159 Aplicar plenamente la legislación en materia de educación para hacer efectiva la disposición relativa a la obligatoriedad de la enseñanza básica, incluidas la educación de las niñas, la alfabetización de adultos y la educación de las personas con discapacidad (Costa Rica);
- 143.160 Seguir otorgando prioridad a la educación, haciendo frente a los obstáculos que impiden la asistencia escolar y la finalización de los estudios, y velando por que las niñas embarazadas regresen a la escuela (Fiji);
- 143.161 Reforzar la formación y la educación en materia de derechos humanos en los programas escolares (Emiratos Árabes Unidos);
- 143.162 Seguir mejorando el sistema educativo velando por que todos los niños tengan acceso a la enseñanza primaria, de manera que los estudiantes puedan beneficiarse fácilmente en línea o en instalaciones educativas alternativas, y adoptar políticas de educación inclusiva para los niños con discapacidad (Santa Sede);
- 143.163 Poner en práctica el compromiso de integrar la educación sexual integral y las políticas conexas en la educación nacional revisada, asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la CIPD25 (Islandia);
- 143.164 Seguir adoptando las medidas necesarias para mejorar el acceso a la educación primaria (India);
- 143.165 Seguir adoptando medidas para hacer efectivo el derecho a la educación y la igualdad de género en la educación (Malasia);
- 143.166 Proporcionar educación obligatoria y gratuita al menos hasta los 16 años (Mauricio);

- 143.167 Proseguir las iniciativas en materia de escolarización y desarrollo de las infraestructuras escolares (Marruecos);
- 143.168 Aplicar plenamente la nueva política de no prohibir la asistencia a la escuela a las niñas embarazadas y las madres adolescentes (Portugal);
- 143.169 Redoblar los esfuerzos del Gobierno para fortalecer las políticas de fomento de la enseñanza básica, incluida la educación de las niñas y la de los niños y las niñas con discapacidad (Sudán del Sur);
- 143.170 Intensificar las medidas encaminadas a aumentar el acceso a la educación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo (Sri Lanka);
- 143.171 Continuar con las actividades para mejorar el acceso a una educación de calidad, en particular mediante la aplicación del plan del sector educativo, y proseguir los esfuerzos en favor de la igualdad de género en la educación (Sudán);
- 143.172 No cejar en la lucha contra la violencia sexual (Túnez);
- 143.173 Reforzar las leyes y políticas vigentes destinadas a promover el empoderamiento de las mujeres y combatir la violencia contra ellas (Zimbabwe);
- 143.174 Seguir elaborando legislación encaminada a la eliminación de todas las prácticas nocivas para las niñas y las mujeres, e intensificar las campañas de concienciación al respecto (República Árabe Siria);
- 143.175 Continuar trabajando para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Timor-Leste);
- 143.176 Establecer medidas específicas en colaboración con todas las partes interesadas con miras a intensificar la lucha contra la mutilación genital femenina, y exigir responsabilidades a los perpetradores (Angola);
- 143.177 Erradicar por completo la mutilación genital femenina, mediante el diseño y la puesta en marcha de campañas de concienciación y un debate nacional sobre los efectos nocivos de esa práctica en las niñas, las mujeres y la sociedad en general (Argentina);
- 143.178 Adoptar medidas concertadas y decisivas para eliminar la mutilación genital femenina (Armenia);
- 143.179 Aplicar una legislación que prohíba la práctica de la mutilación genital femenina, proteger y prestar asistencia a las supervivientes, y apoyar la divulgación educativa sobre los daños de la mutilación genital femenina entre las comunidades afectadas (Australia);
- 143.180 Seguir adoptando medidas legislativas y de políticas en la esfera del empoderamiento de las mujeres y las niñas y los derechos de las personas con discapacidad (Azerbaiyán);
- 143.181 Tipificar como delito la mutilación genital femenina (Burkina Faso);
- 143.182 Intensificar los esfuerzos en la lucha contra la mutilación genital femenina (Burundi);
- 143.183 Tipificar explícitamente como delito la práctica de la mutilación genital femenina, independientemente de la edad, y promover la concienciación social mediante campañas de educación al respecto (Canadá);
- 143.184 Elaborar un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y de género, y adoptar una ley que prohíba expresamente la mutilación genital femenina (Chad);
- 143.185 Reforzar las iniciativas para eliminar la mutilación genital femenina (Estado Plurinacional de Bolivia);

- 143.186 Seguir promoviendo la igualdad de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 143.187 Reforzar los mecanismos de rendición de cuentas para hacer frente a la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas, incluidos los abusos sexuales y las violaciones conyugales (Costa Rica);
- 143.188 Redoblar los esfuerzos encaminados a erradicar por completo la mutilación genital femenina (Côte d'Ivoire);
- 143.189 Fortalecer las iniciativas para hacer frente a las violaciones y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, mediante la rendición de cuentas y el apoyo a las víctimas (Croacia);
- 143.190 Poner en marcha campañas educativas contra la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y forzado, dirigidas a todas las partes interesadas, y promulgar leyes destinadas a erradicar estas prácticas nocivas (Croacia);
- 143.191 Mantener las iniciativas desplegadas en la lucha contra la violencia sexual y de género a nivel nacional, con el objetivo de empoderar a las mujeres (Cuba);
- 143.192 Adoptar nuevas medidas para eliminar la violencia de género y velar por su aplicación efectiva, incluida la prohibición total de la mutilación genital femenina en la legislación (Chequia);
- 143.193 Prohibir todas las formas de mutilación genital femenina (Dinamarca);
- 143.194 Mantener y reforzar todas las medidas destinadas a erradicar la mutilación genital femenina mediante la adopción y aplicación de leyes que prohíban esa práctica en todas sus formas (Djibouti);
- 143.195 Intensificar los esfuerzos en la lucha contra la mutilación genital femenina (Ucrania);
- 143.196 Intensificar las iniciativas para poner fin al fenómeno de la mutilación genital femenina (Egipto);
- 143.197 Seguir mejorando los derechos de las mujeres y las niñas prohibiendo la mutilación genital femenina (Eswatini);
- 143.198 Intensificar los esfuerzos para eliminar por completo la mutilación genital femenina mediante reformas legislativas progresivas que prohíban la práctica en todas sus formas, así como campañas de concienciación sobre sus efectos nocivos en las niñas, las mujeres y la sociedad en general (Fiji);
- 143.199 Combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la mutilación genital femenina, y promover sus derechos, incluido el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Francia);
- 143.200 Adoptar una ley que prohíba específicamente la mutilación genital femenina (Gabón);
- 143.201 Considerar la posibilidad de establecer un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y de género (Gabón);
- 143.202 No cejar en el empeño para luchar contra todas las formas de discriminación por motivos de género (Georgia);
- 143.203 Acelerar el proceso de aprobación de la Estrategia Nacional para la Reducción de la Mutilación Genital Femenina (Georgia);
- 143.204 Velar por el abandono de la práctica de la mutilación genital femenina (Alemania);
- 143.205 Poner en marcha programas de concienciación dirigidos a padres, mujeres, niñas y líderes tradicionales y religiosos, así como instrumentos legales

adecuados y apoyo financiero y estructural para los grupos de la sociedad civil que luchan contra todas las formas de mutilación genital femenina (Alemania);

143.206 Seguir reforzando las medidas pertinentes para asegurar la eliminación de la violencia contra las mujeres, incluida la prohibición de todas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina (Ghana);

143.207 Hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y las niñas, lo que incluye la aprobación de la Estrategia Nacional para la Reducción de la Mutilación Genital Femenina (Irlanda);

143.208 Tipificar como delito el matrimonio forzado y prestar apoyo permanente a las víctimas del matrimonio forzado y de la esclavitud moderna (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

143.209 Proseguir el empeño hasta poner fin definitivamente a la mutilación genital femenina (Kenya);

143.210 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, la violencia doméstica y la mutilación genital femenina, así como el matrimonio infantil y forzado, lo que incluye tipificar como delito la mutilación genital femenina (Letonia);

143.211 Eliminar la mutilación genital femenina (Líbano);

143.212 Elaborar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia sexual y de género, y redoblar los esfuerzos para eliminar la mutilación genital femenina mediante la promulgación de legislación específica en ese ámbito (Malawi);

143.213 Seguir adoptando medidas para hacer frente de manera adecuada a la violencia sexual y de género (Malasia);

143.214 Asignar mayores recursos presupuestarios con el fin de hacer frente a la violencia sexual y de género, mejorando el acceso a los servicios y la justicia para las supervivientes (Estados Unidos de América);

143.215 Establecer un marco jurídico para erradicar de forma completa y efectiva la mutilación genital femenina (México);

143.216 Continuar con la campaña para poner fin a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Mozambique);

143.217 Adoptar y aplicar una legislación que prohíba la mutilación genital femenina en todas sus formas (Namibia);

143.218 Seguir adoptando medidas para prevenir la violencia sexual y de género, incluidas las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas (Nepal);

143.219 Adoptar y aplicar leyes y políticas para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina, en particular mediante campañas de concienciación (Países Bajos);

143.220 Elaborar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia sexual y de género, y promulgar una ley específica que prohíba la mutilación genital femenina (Sudáfrica);

143.221 Prohibir legalmente todas las formas de mutilación genital femenina y realizar campañas de concienciación al respecto (España);

143.222 Intensificar las actividades para luchar contra la violencia sexual y de género y la impunidad de estos delitos, entre otras cosas mediante el refuerzo de la formación de los agentes policiales, los funcionarios médicos y los empleados del poder judicial, así como la concienciación de la comunidad en general (Suecia);

- 143.223 Promulgar y hacer cumplir una ley nacional integral que prohíba la práctica de la mutilación genital femenina y apoyar la divulgación educativa sobre los perjuicios de esta práctica, en particular entre los jefes supremos locales (Suecia);
- 143.224 Redoblar los esfuerzos para eliminar la mutilación genital femenina mediante la promulgación de leyes que prohíban la práctica y el desarrollo de campañas de concienciación sobre sus efectos nocivos (Perú);
- 143.225 Proseguir las iniciativas para afrontar y prevenir de forma integral la violencia sexual y de género (Filipinas);
- 143.226 Eliminar por completo la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la promulgación y aplicación de una legislación que prohíba esta práctica en todas sus formas, así como campañas de concienciación sobre sus efectos nocivos en las mujeres y las niñas (Portugal);
- 143.227 Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres (Federación de Rusia);
- 143.228 Intensificar las actividades en la lucha contra la mutilación genital femenina (Rwanda);
- 143.229 Aumentar las iniciativas para eliminar totalmente la mutilación genital femenina, promulgando y haciendo cumplir una legislación que prohíba la práctica en todas sus formas (Zambia);
- 143.230 Desarrollar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia sexual y de género (Eslovenia);
- 143.231 Promulgar una ley que prohíba específicamente la mutilación genital femenina (Eslovenia);
- 143.232 Adoptar medidas para combatir la violencia sexual y de género, y promover el acceso a la justicia y el empoderamiento de las mujeres, así como reducir la pobreza (Nigeria);
- 143.233 Acelerar la promulgación del proyecto de ley sobre la igualdad de género y aplicar plenamente la Ley de Delitos Sexuales, en su forma modificada en 2019, en particular facilitando recursos adecuados para su aplicación (Islandia);
- 143.234 Acelerar la promulgación del proyecto de ley sobre la igualdad de género (Albania);
- 143.235 Seguir adoptando medidas a fin de promover en mayor medida la educación para el desarrollo del capital humano con miras a facilitar la transformación en las esferas del empoderamiento de la mujer, la mejora de la salud y la creación de empleo, entre otras (Camboya);
- 143.236 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento, el Gobierno y las administraciones locales (Camboya);
- 143.237 Fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en la vida política (Camerún);
- 143.238 Seguir aplicando el Plan Estratégico Nacional sobre los Géneros, promover la igualdad de género y proteger mejor los derechos de la mujer (China);
- 143.239 Proseguir las iniciativas encaminadas a aumentar el empoderamiento de las mujeres a nivel nacional y eliminar todas las formas de discriminación contra ellas (Egipto);
- 143.240 Reforzar la normativa sobre la igualdad de género con miras a ampliar las oportunidades significativas y equitativas para que las niñas y las mujeres aprendan y prosperen (Indonesia);

- 143.241 **Impulsar las iniciativas encaminadas a potenciar la participación de las mujeres en los puestos decisorios (Iraq);**
- 143.242 **Aplicar íntegramente la política de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres recientemente lanzada (Irlanda);**
- 143.243 **Seguir aplicando la política de incorporación de la perspectiva de género con el fin de promover en mayor medida la paridad de género y el empoderamiento de las mujeres (República Democrática Popular Lao);**
- 143.244 **Promover la igualdad de género (Letonia);**
- 143.245 **Mantener el empeño en aplicar con éxito la política de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (Pakistán);**
- 143.246 **Acelerar la promulgación del proyecto de ley sobre la igualdad de género, que prevé una representación mínima del 30 % de mujeres en el Parlamento, las administraciones locales, los ministerios, los departamentos y los organismos (Sudáfrica);**
- 143.247 **Intensificar las actividades a fin de eliminar la discriminación contra los niños en condiciones más vulnerables (Timor-Leste);**
- 143.248 **Adoptar medidas legislativas y de otro tipo para prevenir y poner fin a la práctica del matrimonio infantil (Togo);**
- 143.249 **Armonizar las leyes para prevenir y eliminar el matrimonio infantil y llevar a cabo amplias campañas de concienciación sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil en las niñas (Bélgica);**
- 143.250 **Reforzar los mecanismos de registro civil y velar por que todos los niños sean inscritos inmediatamente después de su nacimiento (Turquía);**
- 143.251 **Reforzar las estructuras nacionales encargadas de la inscripción de los nacimientos, con miras a lograr la inscripción oportuna de todos los nacimientos y la eliminación de los atrasos con respecto a los niños no inscritos (Botswana);**
- 143.252 **Hacer cumplir la Ley de Derechos del Niño y promulgar el proyecto de ley de prohibición del matrimonio infantil (Chad);**
- 143.253 **Reforzar las iniciativas para poner fin al matrimonio infantil (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 143.254 **Luchar contra la explotación de los niños, en particular mediante la aplicación del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT (Francia);**
- 143.255 **Ultimar la aprobación del proyecto de ley sobre la prohibición del matrimonio infantil (Gabón);**
- 143.256 **Reformar las medidas adoptadas por el Gobierno con miras a la prohibición y eliminación del matrimonio infantil. A ese respecto, proporcionar financiación adicional a los programas estatales y las campañas de concienciación, así como para asegurar el apoyo psicológico y jurídico a las víctimas del matrimonio infantil (Costa Rica);**
- 143.257 **Proseguir las iniciativas en curso para poner fin al matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina, así como todas las demás formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (Italia);**
- 143.258 **Armonizar las leyes para prevenir y eliminar el matrimonio infantil y llevar a cabo amplias campañas de concienciación sobre sus consecuencias negativas en las niñas (Sudáfrica);**
- 143.259 **Seguir reforzando los mecanismos de registro civil (Angola);**
- 143.260 **Fortalecer los mecanismos de registro civil para garantizar el procedimiento de inscripción tardía de los nacimientos (Chile);**

143.261 Reforzar los mecanismos de registro de los hechos relativos al estado civil, para que se inscriba a cada niño inmediatamente después de su nacimiento (Côte d'Ivoire);

143.262 Eliminar la discriminación contra los niños que se encuentran en las situaciones más vulnerables, como las niñas, los niños con discapacidad, los niños que viven con el VIH/sida, los niños huérfanos a causa del ébola y los niños en entornos rurales (Eswatini);

143.263 Reforzar las actividades para promover y proteger los derechos de los niños, lo que incluye poner fin al trabajo infantil, al matrimonio infantil y a la violencia sexual contra los niños, así como trabajar por la recuperación física y psicológica de los exniños soldados (Japón);

143.264 Adoptar las medidas necesarias para revisar las disposiciones conflictivas de las leyes de protección de la infancia (Kenya);

143.265 Fortalecer las iniciativas encaminadas a eliminar la discriminación contra los niños que se encuentran en situaciones vulnerables, por ejemplo los niños y niñas con discapacidad y que viven con el VIH/sida (Malasia);

143.266 Adoptar las medidas necesarias para prevenir el matrimonio infantil (Mozambique);

143.267 Reforzar el compromiso con la prevención de los embarazos en la adolescencia y el abuso sexual de los niños mediante la pronta finalización y aplicación del Manual Nacional de Educación Sexual Integral, así como la plena aplicación de la Estrategia Nacional para la Reducción del Embarazo en la Adolescencia y el Matrimonio Infantil (Uruguay);

143.268 Proseguir las iniciativas destinadas a eliminar trabajo infantil (Polonia);

143.269 Promover y proteger los derechos del niño, mediante el apoyo necesario a la Comisión Nacional para la Infancia y el aumento del presupuesto asignado al Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de Género y de la Infancia (Somalia);

143.270 Proseguir las iniciativas encaminadas a reforzar las políticas y estrategias de prevención de los conflictos sociales y la discriminación de las minorías (Somalia);

143.271 Adoptar medidas concretas para hacer frente al estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, y velar por que tengan acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud (Portugal);

143.272 Adoptar y aplicar una política de educación inclusiva para las personas con discapacidad (Chad);

143.273 Seguir mejorando el acceso de las personas con discapacidad a la educación y la atención sanitaria (Polonia);

143.274 Reforzar la protección de los refugiados (Camerún).

144. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

- Revisar las disposiciones aplicables a los niños menores de 14 años en la Ley de Delitos Sexuales (Modificación) de 2019, las directrices sobre la imposición de penas en los casos de penetración sexual y los instrumentos conexos, a fin de ponerlos en conformidad con la Ley de Derechos del Niño de 2007 y las normas internacionales sobre los derechos del niño.

- Aplicar la decisión del Consejo de Ministros por la que se aprueban las recomendaciones formuladas por el comité de expertos sobre el Informe de Revisión Constitucional del Magistrado Cowan y el Libro Blanco del Gobierno de 2018, y ultimar el proceso de revisión constitucional.
- Legislar con el fin de abolir la pena de muerte de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, la declaración pública del Presidente, y la decisión del Consejo de Ministros de abolir la pena de muerte.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Sierra Leone was headed by Anthony Yeihowe Brewah, Attorney-General and Minister of Justice, and composed of the following members:

- FRANCIS, Professor David John, Minister of Foreign Affairs and International Cooperation;
 - TARAWALLI, Manty, Minister of Gender and Children's Affairs;
 - BANGALIE, Florence, Director-General and Ambassador-at-Large, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
 - GBERIE (PhD), Lansana Alison, Ambassador and Permanent Representative;
 - SAFFA Esq., Samuel Housman Buggie, Deputy Permanent Representative;
 - KABBA, Ahmed Tejan, Acting Deputy Director-General for Policy Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
 - KOROMA Esq., Patrick Hassan Morlai, Minister Counsellor;
 - KORJIE, Shahid M., Coordinator, Justice Sector Coordinating Office.
-